



PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E

Art. 1º: Expresar su profunda preocupación por la falta de infraestructura vial y peatonal adecuada a los estándares de seguridad en la autovía Ruta Nacional N° 18 a la altura de la localidad de Paso de la Laguna, departamento Villaguay, y condenar los incumplimientos de las obligaciones que recaen sobre la empresa concesionaria y el Estado Nacional, respectivamente.

Art. 2º: Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que, por su intermedio, exhorte a las autoridades nacionales competentes -léase: Secretaría de Obras Públicas de la Nación y Dirección Nacional de Vialidad- la inmediata construcción de la infraestructura vial necesaria para garantizar un cruce peatonal seguro en la autovía Ruta Nacional N° 18 a la altura de la localidad de Paso de la Laguna.

Art. 3º: Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo Provincial; al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de Entre Ríos; al Poder Ejecutivo Nacional; a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación



dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Comuna de Paso de la Laguna, a los fines que correspondan.

Art. 4º: De forma.

AUTOR: PEREZ, Susana

COAUTORES: ARANDA, Lenico; BENTOS, Mariana; GODEIN, Mauro; LENA, Gabriela; LOPEZ, Alcides Marcelo; RASTELLI, Ruben; ROSSI, Juan Manuel; TABORDA, Noelia.

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La reciente y abrupta habilitación de un tramo de la autovía Ruta Nacional N° 18, entre los puentes sobre el río Gualeguay y el empalme con la Ruta Provincial N° 20, sin la construcción de un puente peatonal, pone de manifiesto una serie de incumplimientos por parte de la empresa concesionaria y del Poder Ejecutivo Nacional. Este hecho expone a un riesgo cierto, concreto e inminente a la comunidad de Paso de la Laguna, una localidad cuyo tejido urbano se extiende a ambos lados de la calzada.

Sin perjuicio de las divisiones jurisdiccionales típicas del sistema federal, el Estado, en todos sus niveles, tiene un deber de seguridad ineludible. En el caso que nos atañe, este deber consiste no sólo en garantizar los estándares de seguridad para circulación de vehículos, sino también de transeúntes y peatones, en aras de resguardar su integridad física.

Al consentir la habilitación del tramo referido de la Ruta Nacional N° 18 en las precarias condiciones de seguridad mencionadas, el Estado Nacional se desentendió de sus obligaciones, esencialmente respecto de los vecinos de Paso de la Laguna. A raíz de esta omisión, sus más de 500 habitantes —incluidos niños y ancianos— deben realizar a diario cruces permanentes y de alto riesgo para acceder a servicios vitales como la escuela —en sus tres niveles—, la comisaría, el centro de salud y demás servicios comunales.



Dado que la Ruta Nacional N° 18 es una de las principales vías de la provincia, por la que transita un gran flujo de vehículos a alta velocidad, el riesgo de accidentes se maximiza exponencialmente. Por lo tanto, la existencia de una precaria senda peatonal provisoria no exime de responsabilidad a las autoridades, ya que la misma no cumple con los estándares de seguridad mínimos e indispensables para contener los riesgos descritos.

Como corolario de todo lo expuesto, esta Honorable Cámara de Diputados debe actuar en defensa de los derechos de sus representados, brindar su más firme apoyo a los justos reclamos de la comunidad y acompañar en las gestiones pertinentes –y en la medida de sus competencias-, para exigir la inmediata construcción del puente peatonal en la autovía Ruta Nacional N° 18 a la altura de la localidad de Paso de la Laguna.

